

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	1 14

CÓDIGO ÉTICO



Preparado por:	Aprobado por:
Comité de Compliance	Consejo de Administración
13-11-2020	26-11-2020



Índice

1. CARTA DE NUESTRO CEO	3
2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES	4
3. NUESTROS PRINCIPIOS.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO.....	5
5.1. Cómo usar el Código Ético de Celeo	5
5.2. Comportamiento esperado por la Compañía	5
5.3. Dónde y cómo asesorarte	5
5.4. Protección contra Represalias.....	5
6. ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE CELEO.....	6
6.1. CELEO cumple y promueve el respeto a la legalidad.....	6
6.2. CELEO contra la corrupción, el fraude y el soborno	7
6.3. CELEO frente a los conflictos de interés	8
6.4. CELEO, un lugar seguro en el que trabajar.....	9
6.5. CELEO protege y asegura la información.....	9
6.6. CELEO gestiona responsablemente los recursos financieros.....	10
6.7. CELEO respeta a sus competidores y las prácticas del mercado	11
6.8. CELEO vela por relaciones transparentes con autoridades y Administraciones Públicas	11
6.9. CELEO respeta y protege el medio ambiente	12
6.10. CELEO es socialmente responsable.....	12
6.11. CELEO en las redes y medios de comunicación	12
7. EL CANAL DE TRANSPARENCIA.....	13
8. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN.....	13
9. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	14
10. REVISIONES Y MODIFICACIONES SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO	14
11. HISTÓRICO DE VERSIONES	14

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	3 14

1. CARTA DE NUESTRO CEO

Me es grato presentaros el **Código Ético** de **Grupo CELEO**. Como sabéis, **CELEO** es una organización comprometida con fomentar una cultura ética y de cumplimiento entre todos sus Profesionales y Terceros con quienes mantiene relaciones comerciales, apostando por el principio de tolerancia cero ante conductas contrarias a la normativa aplicable y compromisos voluntariamente asumidos por la Compañía, tal y como nuestro Programa de Compliance. Todos somos responsables de nuestros actos en el ámbito profesional y del obligado cumplimiento que se espera de cada uno de nosotros.

En Grupo CELEO:

- Valoramos el respeto hacia nosotros mismos y hacia todos los que nos rodean;
- Practicamos nuestras actividades de forma íntegra, a través de la transparencia, honestidad y respeto en relación con nuestros Profesionales y Terceros con los que nos relacionamos.
- Fomentamos la responsabilidad, la solidaridad, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la diversidad de género, ideas y culturas.

El presente **Código Ético**, aprobado en sede del Consejo de Administración de **Grupo CELEO** en fecha de 26 de noviembre de 2020 debe ser nuestro marco referencial y, por tanto, todos debemos conocerlo y cumplirlo, irradiando nuestros valores y principios en las actividades profesionales que desarrollamos día a día.

Por último, conviene destacar que nuestro compromiso incluye la denuncia responsable de cualquier irregularidad o infracción de la que tengamos conocimiento a través del **Canal de Transparencia**, sirviendo también como vía para comunicar cualquier consulta o duda de interpretación que pueda surgir sobre la normativa aplicable, incluyendo nuestro Programa de Compliance. La **integridad** debe impregnar todas nuestras actuaciones, basándonos para ello en los principios más específicos de honestidad, transparencia y respeto.

Aprovecho para remitiros a todos los Profesionales de **CELEO** un cordial y afectuoso saludo.



José Ángel Lostao Unzu. CEO de Grupo CELEO

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	4 14

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

Nuestra Misión empresarial, en el desarrollo de nuestra actividad tanto a nivel nacional como internacional, se resume en contribuir al progreso económico y tecnológico, bienestar social y al desarrollo sostenible, a través de inversiones en infraestructuras energéticas seguras, fiables y eficientes.

La Visión del **Grupo CELEO** tiene como principal objetivo posicionarse como referente de excelencia en el mercado de las infraestructuras energéticas, estando comprometido con la excelencia y con una cultura ambiental, social y de buen gobierno sólida, en la que participen todos los grupos de interés de la Compañía para la creación de valor.

En el desarrollo y consecución de su Misión y Visión, **Grupo CELEO** promueve los siguientes Valores entre sus Profesionales y Terceros con los que se relaciona:

- Aprecio a la vida y su entorno;
- Orientación a cliente y grupos de interés;
- Integridad: Honestidad, respeto y transparencia;
- Compromiso, esfuerzo y constancia.

Todos los que formamos **Grupo CELEO** tenemos el compromiso de mantener una conducta alineada con los estándares de conducta contenidos en este **Código Ético**, de tal manera que nos guíen en nuestra actividad diaria para lograr nuestros objetivos de negocio.

3. NUESTROS PRINCIPIOS

En **Grupo CELEO** estamos comprometidos con fomentar una cultura ética y de cumplimiento dentro de nuestra organización, con el objeto de evitar cualquier conducta que pueda contravenir la normativa aplicable y/o compromisos voluntariamente asumidos por el **Grupo CELEO**, tal y como nuestro **Programa de Compliance**, y que pueda, por tanto, perjudicar la reputación de la Compañía o afectar de manera negativa a su imagen pública.

Nuestros principios en materia de Cumplimiento son:

- Cultura ética y de cumplimiento. Tolerancia cero ante prácticas contrarias a la normativa aplicable y compromisos voluntariamente asumidos por Grupo CELEO;
- Lucha contra el fraude, corrupción, cohecho y soborno;
- Integridad en nuestra actividad;
- Responsabilidad;
- Mejora Continua.

4. ALCANCE

El presente **Código Ético** nace con el objeto de servir de guía de actuación y para inspirar toda relación entre **Grupo CELEO** y sus Profesionales, incluyendo sus trabajadores, directivos, administradores, accionistas; así como entre **Grupo CELEO** y sus proveedores, clientes y, en general, aquellos Terceros con quienes mantiene relaciones comerciales en las distintas geografías en las que opera. En consecuencia, se espera de aquellos a quienes resulta

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	5 14

aplicable: su observancia, consideración, aplicación y respeto en sus actuaciones, así como su participación y colaboración en la mejora continua de su contenido.

5. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

5.1. Cómo usar el Código Ético de CELEO

El **Código Ético** recoge los estándares de conducta y cumplimiento que deben servir como guía y base para interpretar qué decisiones pueden ser o no acertadas en el desempeño de nuestra actividad profesional, tanto relacionadas con **Grupo CELEO** como con cualquier Tercero identificado a quien resulte de aplicación en cada una de las geografías en las que **Grupo CELEO** opera. Por ello, estas normas son de obligado cumplimiento por todos a quienes resultan de aplicación, representando la conducta que se espera obtener en general por el **Grupo CELEO** en el marco de su actividad.

En general, el principio de tolerancia cero debe primar sobre cualquier mala práctica en materia de ética y cumplimiento que pretenda ejecutarse. Cualquier duda o consulta sobre la interpretación de los sucesivos estándares de conducta y/o su normativa de desarrollo, así como sobre cualquier posible incumplimiento / infracción que se detecte al respecto deberá ser comunicado tan pronto como se conozca a través del Canal de Transparencia que geográficamente corresponda (para más información ver apartado 7. "**Canal Transparencia**" más abajo).

5.2. Comportamiento esperado por la Compañía

Todos los Profesionales de **Grupo CELEO** deben orientar su actividad profesional hacia los más altos estándares éticos empresariales, así como a las políticas, normativa de desarrollo, regulaciones y legislación aplicable. Asimismo, los Profesionales se atenderán a sus obligaciones contractuales relativas a confidencialidad, seguridad de la información y uso correcto de los recursos corporativos. La realización por parte de cualquier Profesional de **Grupo CELEO** de una conducta en contra de lo dispuesto en el presente **Código Ético** o su normativa de desarrollo, podrá conllevar la imposición de medidas o sanciones disciplinarias, conforme a lo establecido en la legislación laboral que resulte de aplicación, así como lo dispuesto en nuestro Código Disciplinario.

5.3. Dónde y cómo asesorarte

A la presente fecha, **Grupo CELEO** cuenta con un Órgano de Cumplimiento, el Comité de Compliance, en cada geografía en la que opera. Dicho órgano es el encargado de velar por la supervisión y el cumplimiento del **Código Ético** y de su normativa de desarrollo. Asimismo, la figura del Compliance Officer es la que desde un punto de vista práctico podrá solventar aquellas cuestiones o dudas de interpretación que puedan surgir de los estándares de conducta, normativa de desarrollo o legislación aplicable a cada cuestión. El Canal de Transparencia es el cauce oficial establecido para las consultas o dudas de interpretación que puedan surgir, así como para denunciar aquellas irregularidades o infracciones que se detecten.

5.4. Protección contra Represalias

Grupo CELEO garantiza la indemnidad frente a represalias a todos los denunciante que, de buena fe, comuniquen cualquier incumplimiento o irregularidad sobre los estándares de conducta o su normativa de desarrollo. Las represalias contra cualquier persona serán

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	6 14

consideradas como uno de los más graves incumplimientos en que se puede incurrir y, por tanto, se sancionarán gravemente.

Es imprescindible contar con la participación de todos y cada uno de los Profesionales de forma responsable para nutrir y mejorar continuamente nuestro Programa de Compliance y nuestra cultura ética y de cumplimiento en general.

¿Cómo tomar la decisión correcta?

Tomar la decisión correcta es esencial para el desarrollo de la actividad empresarial. No obstante, hay ocasiones en las que tomar la decisión correcta no es fácil.

Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil de tomar, debemos hacernos las siguientes preguntas:

1. ¿Cumple con el Código Ético de Grupo CELEO?
2. ¿Es legal?
3. ¿Está alineado con los principios y valores de Grupo CELEO?
4. ¿Me sentiría cómodo si la decisión que he tomado o la acción que he realizado se hiciera pública?
5. ¿Me gustaría que me lo hicieran a mí?
6. ¿Le parecerían bien estas acciones o decisión tomada a mi familia, compañeros, trabajadores y accionistas de Grupo CELEO?

Si la respuesta a cualquiera de las anteriores preguntas es “no” o te surgen dudas deberías asesorarte antes de proceder a través del Canal de Transparencia.

6. ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE CELEO

6.1. CELEO cumple y promueve el respeto a la legalidad

La integridad y la tolerancia cero son los principios que por excelencia deben primar en el desarrollo de la actividad profesional en **Grupo CELEO**. En consecuencia, **Grupo CELEO** es plenamente transparente en sus actuaciones, respetando y cumpliendo honestamente con la legalidad en todos sus ámbitos y geografías en las que opera, así como con los más altos estándares de conducta aplicables. Grupo CELEO aplica su **Programa de Compliance** con rigor, fomentando su cumplimiento por sus Profesionales, así como Terceros con los que se relaciona, y respetando los estándares de conducta que se desarrollan en el presente **Código Ético**, los compromisos adquiridos por la Compañía y las buenas prácticas internacionales. Todo ello, se recoge en la “**Política de Cumplimiento**” de **Grupo CELEO** y normativa interna que la desarrolla.

En **Grupo CELEO**, todos somos responsables de cumplir con la legalidad y obrar correctamente en el ámbito profesional, revirtiendo en una mejora de la reputación y credibilidad de la Compañía como empresa de referencia en el mercado en el que operamos.

Grupo CELEO se adhiere en su integridad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades con independencia de las características particulares de las personas, evitando el trabajo infantil y el trabajo forzoso y el respeto a los derechos de las minorías étnicas o indígenas para el desarrollo de su actividad.

Protección de los Derechos Humanos

Recuerda:

Reportar o elevar cualquier incidencia relacionada con la posible vulneración de los Derechos Humanos al Canal de Transparencia.

Realizar las oportunas medidas sobre proveedores y socios de negocio, según la normativa interna de Grupo CELEO, para confirmar que están comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos.

6.2. CELEO contra la corrupción, el fraude y el soborno

Grupo CELEO rechaza cualquier práctica que contravenga la legislación anticorrupción y antisoborno, tanto pública como privada, de carácter nacional e internacional, y sostiene el principio de tolerancia cero hacia toda práctica que pueda perjudicar la reputación de la organización o afectar negativamente a su imagen pública. Por ello, se desarrollan internamente las siguientes normativas y procedimientos, de obligado cumplimiento por todos los Profesionales de la Compañía, y que se integran en el **Programa de Compliance**:

- En la "**Normativa Anticorrupción y Antisoborno**" se regulan las interacciones con funcionarios públicos y Terceros con los que **Grupo CELEO** se relaciona en su actividad, estableciendo estándares de conducta y la prohibición sobre regalos u obsequios, ofertas y promesas, en general, que puedan considerarse soborno/corrupción. **Grupo CELEO** regula expresamente la cortesía empresarial (invitaciones a comidas, eventos o viajes) a/de Terceros y prohibiciones o restricciones a considerar respecto a funcionarios públicos, estableciendo los criterios que deben tenerse en cuenta y los pasos a seguir para su autorización a través del Canal de Transparencia.

La "**Normativa Anticorrupción y Antisoborno**" prohíbe también cualquier contribución o donación a cualquier partido político, o representantes de los mismos, en nombre de la Compañía y contempla los criterios y trámites para la posible autorización de donaciones y patrocinios a Organizaciones no Gubernamentales.

- **Grupo CELEO** regula asimismo la liquidación de gastos de empleado y de viajes a través del "**Procedimiento de Viajes y Gastos**", con objeto de controlar el destino de los gastos incurridos y prevenir un abuso irregular sobre los mismos.
- Se establecen adicionalmente los criterios por los que **Grupo CELEO** se rige para la adquisición de materiales y productos en general mediante el "**Procedimiento de Compras**" para asegurar, entre otros, que la Compañía obtiene a través de un proceso transparente las mejores condiciones en términos de calidad, precio, eficiencia y plazos.
- A través del "**Procedimiento de Contratación de Terceros**" se desarrollan aquellas medidas que **Grupo CELEO** adopta con carácter previo a la contratación de Terceros con el fin de identificar posibles riesgos que pudieran impactar negativamente en la Compañía.
- Por último, **Grupo CELEO** regula los conflictos de interés para evitar posibles supuestos de corrupción entre particulares a través de la "**Normativa de Conflictos de Interés**" que se detalla en el estándar de conducta siguiente (6.3).

Ante situaciones que nos ofrezcan dudas, debemos preguntarnos:

1. ¿Existe intención de influir en el receptor en términos de toma de decisiones comerciales u obtener una ventaja comercial indebida?
2. ¿Se permiten regalos e invitaciones según las condiciones establecidas en el contrato y la legislación aplicable?
3. ¿Es un regalo puntual o se realiza con frecuencia?
4. Si alguien de su entorno conociese su actuación, ¿le generaría vergüenza?

Si desconoce la respuesta a cualquiera de estas preguntas debería consultar la aprobación de su iniciativa previa comunicación al Canal de Transparencia.

El **cohecho/soborno activo** de funcionarios públicos consiste en ofrecer, prometer o entregar cualquier objeto de valor a autoridades, funcionarios o empleados públicos, ya sean extranjeros o no, para que realicen actos contrarios a sus deberes, actos propios de su cargo, para que no realicen o retrasen los que debiesen realizar o, simplemente, entregárselo en consideración a su cargo ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la autoridad, funcionario o empleado público

6.3. CELEO frente a los conflictos de interés

En relación con el estándar de conducta anterior, y como un mecanismo adicional para prevenir los riesgos de corrupción entre particulares, así como para fomentar la integridad en nuestras actuaciones, **Grupo CELEO** ha desarrollado una serie de premisas de conducta para evitar situaciones de conflictos de interés en el seno de su actividad, las cuales se encuentran recogidas en la "**Normativa de Conflictos de Interés**":

- La independencia a la hora de ejercer la actividad profesional es base esencial para un desempeño inspirado por la libertad de juicio, la ecuanimidad y la lealtad a la empresa. El conflicto de interés surge cuando una situación personal condiciona que una decisión o acto no se haga en beneficio exclusivo de **Grupo CELEO**, sino en beneficio particular de aquella persona o entidad que tiene el dominio de la situación o de un tercero.
- En la regulación interna de dichas situaciones se establece la obligación de comunicar al Canal de Transparencia por quien sea conocedor de una situación de esta naturaleza o consciente de poder ser partícipe de un posible conflicto de interés. Se deben ofrecer detalles de la situación para su valoración e identificar si dicha situación puede comprometer efectivamente la independencia del afectado.
- Como principio de actuación general, todo aquel que se vea afectado por un posible conflicto de interés, se abstendrá de asistir, participar o intervenir en las decisiones o actuaciones relacionadas con el mismo, hasta haber obtenido la preceptiva autorización o deliberación del Comité de Compliance sobre la comunicación reportada.

Los conflictos de interés pueden surgir en cualquier situación profesional y puede involucrar desde familiares, allegados, amigos o entidades mayoritariamente participadas o controladas por los anteriores.

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	9 14

6.4. CELEO, un lugar seguro en el que trabajar

Garantizar la seguridad y salud de sus Profesionales es un aspecto esencial y prioritario para **Grupo CELEO**, prueba de ello es la dedicación de un gran esfuerzo para desarrollar una sólida cultura de prevención. **Grupo CELEO** considera que sus Profesionales son su activo más valioso, por ello se hace imprescindible ofrecerles un espacio seguro en el que puedan desarrollar su carrera profesional. **Grupo CELEO** respeta plenamente y fomenta el respeto de los derechos laborales vigentes relativos a contratación, retribución, formación, desarrollo y promoción en los países en los que opera.

Grupo CELEO vela y ofrece medidas tendentes a facilitar la conciliación entre el trabajo y la vida personal y familiar.

En consecuencia y para hacer esto posible, los Profesionales de **Grupo CELEO** actuarán bajo los criterios de máxima diligencia, profesionalidad y respeto en el desarrollo de su actividad, lo que implica: **i)** cumplimiento con la normativa aplicable y compromisos voluntariamente asumidos por Grupo CELEO; **ii)** trato honesto, transparente y respetuoso con las personas que integran la organización; **iii)** responsabilidad y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones para mantener la imagen ética de la Compañía en el mercado; **iv)** integridad y ética en el desarrollo de negocio en nombre de la Compañía; y **v)** denuncia de aquellas infracciones o irregularidades que se detecten al Canal de Transparencia.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:**

Grupo CELEO aplica criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades tanto en sus procesos de selección como en el desarrollo de las carreras de sus Profesionales. Así, nadie debe ser discriminado por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, edad, habilidades físicas, orientación sexual, preferencias políticas o cualquier otra condición.

- **CELEO rechaza el acoso moral y sexual:**

Grupo CELEO promueve la dignidad, integridad y diversidad en el entorno de trabajo, valorando a cada empleado por sus habilidades y talento propio. **Grupo CELEO** persigue cualquier modalidad de acoso laboral, moral y sexual y se rige por el principio de tolerancia cero frente a comportamientos de esta naturaleza.

Cualquier forma de acoso o actitud discriminatoria hacia Profesionales y Terceros con quienes se mantengan relaciones comerciales es inaceptable, así como todo comportamiento no tolerado, abuso, amenaza y, en general, cualquier infracción contemplada en la "**Normativa Prevención de Situaciones de Acoso o Discriminación**", por lo que deberá ser reportado en cuanto se tenga conocimiento o se presencie dicha situación, aunque no se forme parte de la misma, a través del Canal de Transparencia.

6.5. CELEO protege y asegura la información

Grupo CELEO cuenta con una "**Política de Seguridad de la Información**" y normativa interna que la desarrolla, la cual debe conocerse por todos los Profesionales desde su incorporación a la Compañía. La información es un activo intangible que debe tratarse con la máxima diligencia, garantizando la confidencialidad e integridad de la misma. Todo Profesional debe cumplir con sus obligaciones de confidencialidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso en el desempeño de su actividad, bien trate sobre **Grupo CELEO** o sobre cualquier Tercero, velando por su protección y no difusión, tanto durante la vigencia de su relación laboral, como tras la finalización de la misma.

Asimismo, los Profesionales de **Grupo CELEO** deben ser conscientes de los riesgos que conlleva tratar con la información, especialmente en formato electrónico y respetar los sistemas de protección de la información y acceso restringido a la misma.

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	10 14

- **Utilización de recursos corporativos:**

Los recursos corporativos (ordenadores, teléfonos móviles, equipos electrónicos, vehículos, etc.) facilitados para el desempeño profesional deberán utilizarse exclusivamente para el fin profesional previsto y por los empleados autorizados, con la debida diligencia y coherencia. Los recursos deberán ser protegidos y usados responsablemente, preservándolos de daño, pérdida o robo.

Ningún profesional deberá acceder, copiar, alterar o eliminar archivos de otro usuario o propiedad de **Grupo CELEO** sin la autorización expresa del departamento de SI (Seguridad de la Información), ni utilizar los recursos disponibles para acceder a sistemas bloqueados o de contenido inapropiado. Igualmente, queda prohibido destruir o causar daños de forma intencionada a cualquier equipo o archivo, software o datos pertenecientes a **Grupo CELEO** u otros usuarios.

- **Protección de datos:**

Grupo CELEO respeta la información acerca de los datos personales de sus Profesionales y de aquellos Terceros con los que se relaciona en el ámbito de su actividad. Todos los Profesionales de **Grupo CELEO** deben cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales, comprometiéndose, por tanto, a mantener la confidencialidad y hacer un uso acorde a la normativa aplicable, de aquella información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones.

6.6. CELEO gestiona responsablemente los recursos financieros

Grupo CELEO está comprometido con preservar y mejorar su reputación en la evolución de su negocio, en los ejes de su estrategia y en sus perspectivas futuras, siempre desde una imagen fiel basada en datos y hechos veraces. En este sentido, **Grupo CELEO** asume, como principios básicos de su comportamiento en el ámbito financiero, la transparencia y honestidad en cuanto al tratamiento de información y recursos financieros y el cumplimiento de la normativa aplicable, prestando especial atención a aquella dedicada a la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que corresponda. En base a lo anterior, los Profesionales de **Grupo CELEO** deberán:

- Transmitir toda información financiera de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso se proporcionará, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.
- Gestionar los recursos financieros con la debida diligencia y profesionalidad, en consonancia con la legislación aplicable y la normativa interna **Grupo CELEO** que la desarrolla.

Está absolutamente prohibido el uso de recursos que provengan de operaciones ilícitas o criminales, así como el destino de los recursos financieros de la Compañía para fines ilícitos o que puedan poner en peligro la reputación de Grupo CELEO.

Grupo CELEO aplica las mejores prácticas tributarias y fiscales y se somete al pleno cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todas las geografías en las que opera. Los Profesionales de las áreas correspondientes deberán consignar la información financiera veraz, registrar los balances e informes de forma correcta, concreta y precisa, sin ambigüedades y pondrán los libros oficiales a disposición de las auditorías internas y externas, u otros organismos públicos que correspondan.

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	11 14

Grupo CELEO gestiona responsablemente los fondos públicos o subvenciones que obtiene, destinándolos al fin lícito por el que han sido obtenidos.

6.7. CELEO respeta a sus competidores y las prácticas del mercado

En el marco de su pleno compromiso y respeto a la legalidad vigente, desde **Grupo CELEO**:

- No se realiza ni emprende ningún tipo de actividad empresarial, aislada o concertada, que atente contra la legislación sobre defensa de la competencia.
- Se compite honestamente y respetuosamente en los mercados en los que operamos, absteniéndonos de divulgar información falsa sobre nuestros competidores.

Con el propósito de respetar estas premisas, así como para fomentar entre sus Profesionales la aplicación de las mejores prácticas de mercado, el **Grupo CELEO** promueve el desarrollo de una "**Normativa de Competencia y Buenas Prácticas de Mercado**", estrechamente relacionada, por cuestión de sensibilidad de la información sobre esta materia, con la normativa interna de Seguridad de la Información.

Es fundamental que todos los Profesionales y Terceros con los que **Grupo CELEO** se relaciona en su actividad, conozcan, respeten y cumplan con lo recogido en estas normativas y comuniquen inmediatamente cualquier posible incumplimiento a través del Canal de Transparencia, de lo contrario, podrían derivarse graves perjuicios económicos y reputacionales para la Compañía que, con carácter extensivo, afectará a todos los que formamos parte de la misma.

6.8. CELEO vela por relaciones transparentes con autoridades y Administraciones Públicas

Las relaciones empresariales que se desarrollen con autoridades, organismos y las Administraciones Públicas en general, se gestionarán desde los principios de honestidad, transparencia y respeto a la legalidad. En consecuencia, **Grupo CELEO** mantiene un control de estas relaciones con sus Profesionales, quienes deben informar recurrentemente a la Compañía según se describe con mayor detalle en la "**Normativa Anticorrupción y Antisoborno**".

- **Actividades Políticas:**

Grupo CELEO mantiene una posición neutra respecto a orientaciones políticas o partidistas y no financia ni financiará, directa o indirectamente en los territorios en los que opere, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

Los Profesionales de **Grupo CELEO** que decidan participar en actividades políticas o de índole equivalente, deberán hacerlo en su propio nombre y fuera de su jornada laboral, sin hacer uso de recursos que correspondan a **Grupo CELEO** ni vincular su nombre o imagen a dicha participación personal.

- **Contribuciones, donaciones y patrocinios:**

Grupo CELEO está profundamente comprometido con el desarrollo sostenible del entorno en el que opera y por ello realiza contribuciones o donaciones a Organizaciones no Gubernamentales, siempre vinculadas a un fin social derivado de dicho compromiso y responsabilidad. Las iniciativas de patrocinios deberán ceñirse al sector en el que **CELEO** opera, y que con ellas se promuevan o refuercen las soluciones o servicios de **CELEO**, áreas o mercados en los que opera, relaciones con socios estratégicos o mejora de la imagen de **CELEO** en mercados estratégicos. Eventualmente, se podrán patrocinar eventos culturales siempre que no contravengan las políticas, normativa interna o valores

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	12 14

éticos defendidos por la Compañía. En cualquier caso, toda solicitud de donación o patrocinio deberá cursarse a través del [Canal de Transparencia](#) según se describe con mayor detalle en la “**Normativa Anticorrupción y Antisoborno**”. Igualmente, cualquier sospecha o incumplimiento que se conozca deberá ser reportado de inmediato al [Canal de Transparencia](#).

6.9. CELEO respeta y protege el medio ambiente

Grupo CELEO dedica gran parte de sus esfuerzos a la promoción de un **desarrollo sostenible** de su negocio, creando una cultura en la [protección del medio ambiente](#) y la [eficiencia en el consumo](#) de los recursos energéticos.

Grupo CELEO y sus Profesionales son conscientes de que los recursos naturales son limitados y por ello se promueve un uso responsable de los mismos. En este sentido, realiza sus actividades empresariales y desarrolla su negocio respetando las limitaciones y condiciones ambientales de los territorios, implantando asimismo los controles necesarios para prevenir, mitigar o reparar cualquier impacto significativo en la naturaleza.

6.10. CELEO es socialmente responsable

Las actividades de **Grupo CELEO** están estrechamente ligadas a ejes clave del **progreso y desarrollo social**. El modelo de negocio de la Compañía está en constante búsqueda de un equilibrio entre aspectos económicos, sociales y medioambientales para generar un [crecimiento sostenible](#) y participar en el [desarrollo de los entornos sociales](#) en los que se desenvuelve (colaborando, por ejemplo, con grupos de minorías étnicas o indígenas en localidades en las que desarrolla su actividad).

Grupo CELEO mantiene una comunicación constante y transparente con todos sus Profesionales y con aquellos Terceros con los que se relaciona en el ámbito de su actividad, para identificar expectativas y necesidades a satisfacer. Así mismo, busca constantemente la excelencia en la prestación de sus servicios y mejorar los niveles de satisfacción.

6.11. CELEO en las redes y medios de comunicación

Grupo CELEO cuenta con una “**Política de Comunicación**” y normativa interna que la desarrolla, promoviendo un diálogo activo y permanente con sus Profesionales y con aquellos Terceros con los que se relaciona, así como una comunicación de la información de manera clara, veraz, transparente y comprensible.

El uso de las redes sociales, el entorno de interacción y el intercambio de información, requieren una postura prudente, veraz y respetuosa por parte de todos los Profesionales de **Grupo CELEO**. La emisión de opiniones en nombre de la Compañía en medios de comunicación o exposición, redes o intercambio de información en el ámbito privado está estrictamente prohibido, así como el lenguaje ofensivo o alusión a las marcas comerciales de **Grupo CELEO** y los Profesionales relacionados.

La creación de cuentas o páginas en redes sociales es responsabilidad exclusiva de **Grupo CELEO**, por lo que ningún Profesional, Persona Relacionada o Tercero procederá a su creación, utilización o difusión sin la correspondiente autorización.

La exposición personal en las redes por cada Profesional debe realizarse con prudencia y sin asociarse con actividades profesionales desarrolladas para la Compañía, evitando asimismo cualquier divulgación de información confidencial.

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	13 14

7. EL CANAL DE TRANSPARENCIA

El **Código Ético** es una guía para actuar correctamente en el desempeño de nuestras funciones profesionales, pero no recoge todos los supuestos o situaciones posibles que se pueden dar en el día a día. Su obligatoria aplicación, así como la de la normativa de desarrollo que resulte aplicable, se espera por quienes se incluyen en su alcance con independencia de su cargo, función o jerarquía, extendiéndose también a los miembros del Consejo y del Comité de Compliance de **Grupo CELEO**.

Como resultado de su aplicación, podrán surgir dudas o consultas sobre la interpretación de los estándares de conducta, su normativa de desarrollo o cualquier otro elemento del **Programa de Compliance**, así mismo, podrán advertirse irregularidades o sospechas de infracción que deberán comunicarse a través del Canal de Transparencia oficial establecido por **Grupo CELEO** para cada área geográfica según corresponda:

- España: a través del correo electrónico transparencia@celeogroup.com
- Brasil: a través del espacio habilitado a tal efecto en la web corporativa <https://canaldetransparencia.celeoredes.com.br/> o bien a través del correo electrónico canaldetransparencia@celeogroup.com
- Chile: a través del espacio habilitado a tal efecto en la web corporativa <https://celeoredeschile.cl/canal-de-transparencia.php> o bien a través del correo electrónico transparenciachile@celeogroup.com

Igualmente, cualquier comunicación podrá trasladarse verbalmente al Compliance Officer que geográficamente corresponda, quien asistirá a la persona interesada para transcribir los hechos e informaciones que se quieran poner en conocimiento, iniciando través del Canal de Transparencia el correspondiente procedimiento.

En **Grupo CELEO** apostamos por el establecimiento de un Canal de Transparencia eficiente y en constante mejora, apelando a la actitud responsable y transparente de nuestros Profesionales en su uso. Según se detalla en nuestro "**Procedimiento de Puesta en Conocimiento. Canal de Transparencia**", ofrecemos garantías de confidencialidad y protección frente a represalias de aquellas personas que utilicen el Canal de Transparencia de buena fe.

El incumplimiento de cualquiera de los estándares de nuestro **Código Ético**, así como del resto de normativa integrante de nuestro **Programa de Compliance**, puede derivar en graves perjuicios económicos y reputacionales para la Compañía, difícilmente reparables y que repercutirían en todos lo que formamos parte de **Grupo CELEO**. Por ello, cualquier incumplimiento o sospecha debe reportarse a través del Canal de Transparencia en la mayor brevedad desde que se tenga conocimiento. La omisión de este deber de comunicación podrá dar lugar a la imposición de las medidas o sanciones disciplinarias que correspondan.

8. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN

Grupo CELEO adoptará las medidas disciplinarias frente a los Profesionales implicados en cualquier incumplimiento respecto de los anteriores estándares de conducta del que resultaren finalmente responsables; y respecto a la participación de Personas Relacionadas o Terceros con quienes se relaciona, **Grupo CELEO** adoptará las medidas oportunas sobre dichas relaciones existentes acordes a la infracción que en su caso se detecte; todo ello, conforme a lo establecido en la legislación laboral, Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la persona infractora, así como a lo estipulado en el **Código Disciplinario** de la Compañía.

	CÓDIGO ÉTICO	Code	CPL_RCS_CORP_001
		Version:	1.0
		Page	14 14

9. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El contenido de este **Código Ético** será comunicado y difundido a quienes resulte de obligado cumplimiento y aplicación, formando parte de su relación con **Grupo CELEO** (contratos laborales, contratos con terceros, proveedores, u otras formas de vinculación con la Compañía). Asimismo, dichos colectivos serán informados sobre su posible acceso y disposición del mismo en los sistemas corporativos para consultarlo en cualquier situación que resulte necesario, junto con la normativa interna de desarrollo que regula en mayor detalle las materias identificadas en los estándares de conducta.

10. REVISIONES Y MODIFICACIONES SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO

El presente **Código Ético** ha sido aprobado en sede del Consejo de Administración de Grupo CELEO en fecha de 26 de noviembre de 2020 debiendo ser revisado y, en su caso, modificado por el Consejo de Administración, contando con la debida colaboración del Comité de Compliance, especialmente cuando existan cambios relevantes en la legislación aplicable y/o cuando se detecten debilidades o vulnerabilidades en su aplicación.

11. HISTÓRICO DE VERSIONES

Versión	Fecha	Resumen de Cambios	Revisado por	Aprobado por
1.0	26-11-2020	N/A	Comité Compliance	Consejo de Administración